

PODER
NOTARIA TRIGESIMA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Guido Andrade Cevallos
Tercera copia
PROTOCOLIZACION, PROTOCOLIZO LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA EMPRESA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. EN FAVOR DE LI XIAOQUAN; PODER GENERAL OTORGADO POR YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. EN FAVOR DE ZHAO PENG. Cuantía Indeterminada. Quito, a 25 de junio de 2013

PODER
Señor LI WENXUE como poderdante, su número de cédula de identidad es 410105196209120531, y él es presidente de YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. Los señores TAN HUI Y LI XIAOQUAN como personas nombradas y a quienes se les revoca el poder general otorgado y protocolizado ante la Notaría Trigesima Primera del cantón Quito de la doctora Mariela Pozo Acosta, el día 16 de noviembre del 2010. Señor ZHAO PENG como persona nombrada, su número de cédula de identidad es 410103198409170177. En la ciudad de Zhengzhou, República Popular de China, comparece a la revocatoria del poder general y al otorgamiento del presente poder General el señor LI WENXUE en su calidad de Presidente y Representante Legal de YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD., una persona jurídica organizada bajo las leyes de la República Popular de China, domiciliada en la ciudad de ZHENGZHOU al tenor de las siguientes cláusulas:
Revoca en todas sus partes el poder general otorgado a favor del señor LI XIAOQUAN Y TAN HUI.

Nombra como nuevo apoderado general para Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa al señor ZHAO PENG, para que en nombre de la compañía, el nombrado Señor Zhao Peng, tiene competencias legales para Representar a la Compañía Legal, Judicial y Extrajudicialmente, con todos los poderes propios de los Administradores Y Factores, señalados en el Código de Comercio, para que efectúe, y realice las siguientes actividades:

PRIMERO: Actuar como Apoderado General de la compañía YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD., en la República del Ecuador, y en Instituciones Públicas o Privadas, Juzgados, Tribunales de Justicia, Tribunales de Arbitraje, y ante cualquier institución Pública o Privada, sin importar la naturaleza que tuviere, con poderes amplios, suficientes, cuaf en derecho se requiere, acatando y sujetándose a las leyes ecuatorianas, y en caso que fuere necesario, delegando este poder a un abogado de confianza de la Compañía, así como también para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional.

SEGUNDO: Realizar todos los actos legales y controversias que tienen o tengan en el futuro lugar en territorio ecuatoriano, con poder general, amplio y suficiente, para iniciar demandas, contestar demandas, asistir audiencia de conciliación, presentar pruebas, requerir pruebas, sujetándose a todo trámite en el Estado Ecuatoriano, y cumpliendo las obligaciones contractuales.

TERCERO: Para preparar, firmar y presentar, o requerir documentos, propuestas, contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro nombre de la compañía.

CUARTO: Abrir mantener cuentas corrientes, ahorros, realizar depósitos, retiros, protestos, con toda clase de seguridades, recibir dinero de terceras partes, y efectuar todos los actos relativos al manejo y administración de los negocios en la República del Ecuador, siendo titular de las indicadas cuentas.

QUINTO: Ejecutar en el Ecuador, todas las gestiones necesarias para el funcionamiento legal de la sucursal, así como o los actos pertinentes para obtener permisos de Operación, accudiendo ante jueces, Superintendencia de Compañías, Bancos, Ministerios, para operación e inversión extranjera y demás requisitos.

SEXTA: En caso fuere necesario, podrá otorgar y entregar este poder en persona de su confianza, para Actos de Comercio y facultades entregadas en este Poder, o en Abogado, para el caso de Procuración Judicial.

La vigencia del poder será, hasta que se reemplace legalmente por otro.
LI WENXUE
PRESIDENTE DE YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.
11 DE DICIEMBRE DE 2012
Acta Notarial
(2012) Z.L.Z.W.J.Z. No.226
El solicitante: YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CIA. LTDA., Licencia Comercial de Persona Jurídica de la Empresa (Duplicado) con Número de Registro: 4100001002373, con la dirección de No.19 C/Jinshui, ciudad Zhengzhou, Provincia Henan.

LI WENXUE, quien es el representante legal de YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CIA. LTDA., firma y sella oficialmente en el "Poder" anterior en la presencia del notario abajo firmante en la ciudad Zhengzhou el día 11 de diciembre de 2012.

Notario Shang Fangjie (firma)
Notaría Lucheng de la ciudad Zhengzhou de la provincia de Henan (sello)
República Popular China
El 12 de diciembre de 2012
Hay sellos
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING
LEGALIZACION DE FIRMA N° 910 / 2012

Quien suscribe, MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de YUPING LI, IER.SEC. DTO LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado, por lo tanto certifico que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

BEIJING, 28 de diciembre de 2012
MIGUEL VASCO VITERI
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
Arancel Consular: III 15.8

Valor: \$50,00
Protocolización No.2013-17-01-30-P03467

LC DI 3 COPIAS
RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición de la señora abogada HILDA SANCHEZ, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión ciento dieciséis del Consejo Nacional de la Judicatura, el día de hoy, en el Protocolo de Escrituras Públicas, del presente año, de la notaría Trigesima a mi cargo, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el consejo de la Judicatura y en SEIS HOJAS PROTOCOLIZO LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA EMPRESA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. EN FAVOR DE LI XIAOQUAN; PODER GENERAL OTORGADO POR YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. EN FAVOR DE ZHAO PENG. En Quito, el día de hoy martes veinte y cinco de junio del año dos mil trece. Firmado) DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS, TRIGESIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO. Se protocolizó ante mí, y en mí fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO ZON: mediante resolución Número SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1704 de fecha dos de mayo del dos mil catorce, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Trigesimo del Distrito Metropolitano de Quito, el veinticinco de junio del dos mil trece, atinentes al poder que la compañía extranjera Yellow River Engineering Consulting Co.Ltd. De nacionalidad China a través del presidente, confiere a favor del señor Peng Zhao, de nacionalidad china; así como, la revocatoria de poder que aquella dispone en relación a los señores Tan Hui y Li Xiaoquan. Tomé nota al margen de la protocolización otorgada en esta Notaría el treinta de junio del dos mil nueve. - Quito, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil catorce.

DR.A. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO
RAZON: Tome nota al margen de la respectiva PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diez; se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados como también la revocatoria de Poder que la Compañía Extranjera EMPRESA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. A favor de los señores TAN HUI Y LI XIAOQUAN; dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1704, de fecha dos de mayo del año dos mil catorce, y que consta de los presentes Instrumentos Públicos. - Quito, a 19 de mayo del 2014.

LA NOTARIA,
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

RAZON: Tome nota al margen de la respectiva protocolización de documentos referentes a la REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL otorgado por la EMPRESA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD., el veinte y cinco de junio del dos mil trece; de la resolución No.SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1704 de fecha dos de mayo del dos mil catorce, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso

SEÑOR PENG ZHAO, de Nacionalidad china así como, de la REVOCATORIA DE PODER en relación a los señores TAN HUI Y LI XIAOQUAN; con lo cual doy cumplimiento a lo dispuesto en el Art.2 del literal a) de dicha resolución. - Quito, a ocho de mayo del dos mil catorce. - NOTARIO
DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCIÓN No.SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1704

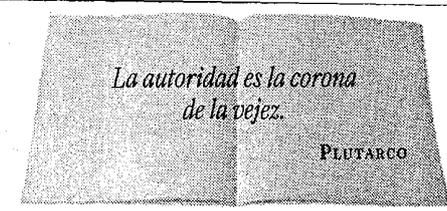
Dr.Camillo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigesimo Del Distrito Metropolitano De Quito, de 25 de junio del 2013, relativa al Poder de la compañía extranjera YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante resolución No.09.Q.IJ.2725 de 3 de julio del 2009, inscrita en el registro mercantil del Distrito Metropolitano De Quito el 3 de julio del 2009, a través del Presidente, confiere a favor del señor PENG ZHAO, de nacionalidad china así como, la Revocatoria del Poder que aquella dispone en relación a los señores TAN HUI Y LI XIAOQUAN;
QUE la subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando N° SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.088 de 29 de abril del 2014, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014.

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el notario Trigesimo del Distrito Metropolitano De Quito, el 25 de junio del 2013, que contiene a favor del señor ZHAO PENG, de nacionalidad china; así como, la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a los señores TAN HUI Y LI XIAOQUAN.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigesimo Del Distrito Metropolitano De Quito tome nota al margen de la protocolización del 25 de julio del 2013, que contiene el poder otorgado a favor del señor ZHAO PENG, del contenido de la presente Resolución, y sienta la razón respectiva; b) Que el notario Cuadragesimo del Distrito Metropolitano De Quito tome una nota al margen de la protocolización de 30 de junio del 2009, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor TAN HUI, del contenido de la presente Resolución, y sienta la razón respectiva; y, c) Que el Notario Trigesimo Primero Del Distrito Metropolitano De Quito tome nota al margen de la protocolización del 16 de noviembre del 2010, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor LI XIAOQUAN, del contenido de la presente Resolución, y sienta la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil Del Distrito Metropolitano De Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor ZHAO PENG, de nacionalidad china, constante en los documentos protocolizados el 25 de junio del 2013 ante el Notario Trigesimo Del Distrito Metropolitano De Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a los señores TAN HUI Y LI XIAOQUAN al margen de las inscripciones de los poderes que se revoca de 3 de julio del 2009 y 7 de diciembre del 2010, respectivamente; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. de nacionalidad china, de 3 de julio de 2009; y, d) Sienta las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder Y Revocatorias de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano De Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano De Quito, 02 mayo 2014.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS QUITO
Registro Mercantil de Quito
TRAMITE NÚMERO: 29884
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZON DE INSCRIPCIÓN
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:
1. RAZON DE LA INSCRIPCIÓN: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA NÚMERO DE REPERTORIO: 18462
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1659
REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES: IDENTIFICACIÓN: P01525067
NOMBRES: ZHAO PENG
CANTÓN DE DOMICILIO: QUITO
CALIDAD EN QUE COMPARECE: APODERADO
ESTADO CIVIL: CASADO
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:



NOTARIA: NOTARIA TRIGESIMA
CANTÓN: QUITO
N° RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1704
FECHA DE RESOLUCIÓN: 02/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA: INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO: 0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA: YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA: QUITO
4. DATOS CAPITAL/CUANTIA: NO APLICA
5. DATOS ADICIONALES:
LA CIA CHINA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. OTORGA PODER AL SEÑOR PENG ZHAO Y REVOKA EL PODER, A LOS SEÑORES: TAN HUI Y LI XIAOQUAN, DOCUMENTOS DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARIA N°30 DEL D.M.Q. - DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍAS (S) DEL MES DE MAYO DE 2014
AB.MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N°002-RM-Q-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL
P AB/8469/ccc

0000010





Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición escrita de la Abogada Hilda Sánchez, con matrícula profesional número 17-1999-116 FCNJ, en esta fecha **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Séptima, actualmente a mi cargo, **LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA EMPRESA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD. EN FAVOR DE LI XIAOQUAN Y TAN HUI PODER GENERAL OTORGADO POR YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD. EN FAVOR DEL SEÑOR ZHAO PENG; Y LAS MARGINACIONES REALIZADAS EN LAS NOTARÍAS TRIGÉSIMA, TRIGÉSIMA PRIMERA, y CUADRAGÉSIMA, RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL Y SU CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN,** que antecede, constante en **CATORCE FOJAS** útiles, incluida la que contiene esta razón.- Quito a, 03 de Junio del 2014.-



Notaría 17



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

S. de protocolización